



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2016-17

Certificación Número 79  
ENMENDADA

YO, **NYDIA BONET JORDÁN**, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el **martes, 18 de octubre 2016**, tuvo ante su consideración el informe final del Comité Ad-Hoc referente a la revisión del modelo de la “**Carta Contractual del Recinto de Ciencias Médicas**”. Luego de amplio diálogo y discusión de rigor, la Junta Administrativa, **ACORDÓ:**

**Dar por recibido el informe del Comité Ad-Hoc y aprobar la Carta Contractual presentada por dicho comité.**

**Que dicho documento entrará en vigor el 18 de octubre de 2016.**

**Copia de dicho informe y documento aprobados se hacen formar parte de esta certificación.**

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

Nydia Bonet Jordán, MD  
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Noel J. Aymat Santana, DMD, FAAPD, JD  
Rector

NBj:NJAS:ynr



**NOTA:** Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. En reunión ordinaria del martes, 15 de noviembre de 2016, se enmienda la Carta Contractual para que lea: “Rango Académico que corresponda” y no: “Instructor/ Catedrático Auxiliar/ Catedrático Asociado/ Catedrático”. El documento enmendado es parte de los anejos de esta certificación.

Universidad de Puerto Rico  
Recinto de Ciencias Médicas  
Junta Administrativa

**Informe Comité Ad-Hoc- Certificación Núm. 03 (2016-2017)**

Miembros: Prof. Zulma I. Olivieri Villafañe – líder  
Dra. Wanda Maldonado Dávila  
Dra. Suane Sánchez Colón  
Dr. Ralph Ribera Gutiérrez

El Comité Ad-Hoc llevó a cabo dos reuniones para trabajar con el Modelo de la Carta Contractual para el Recinto de Ciencias Médicas.

**Preámbulo**

El desarrollo de la Carta Contractual se establece en respuesta de dos certificaciones aprobadas.

***Junta Universitaria: Certificación número 37 Serie 2014-2015***

- Establece que las Cartas Contractuales expresan el balance de expectativas entre la unidad contratante y el docente con el fin de alcanzar las metas de excelencia que distinguen la Universidad de Puerto Rico
  - Recomienda que cada unidad desarrolle la Carta Contractual para el proceso de reclutamiento del personal docente.
  - Esta Carta Contractual servirá de base para que en armonía a la normativa institucional se evalúen las ejecutorias del docente **en el periodo probatorio** y se permita el mejor entendimiento entre las partes.
  - Establece que los criterios de esta Carta Contractual deben estar basados en los requerimientos para la evaluación del docente considerando la distribución de las tareas académicas el Capítulo VI del Reglamento General y otras certificaciones vigentes que le apliquen.
  - Establece aspectos a considerar como información mínima que debe contener la Carta Contractual.

- ***Junta de Gobierno: Certificación número 39 Serie 2015-2016***
  - Establece dentro de otros aspectos que para cumplir cabalmente con la misión y funciones la Universidad debe lograr reclutar y retener un claustro de primer orden, dotado del mejor talento, capacitación y compromiso, conforme a los estándares de excelencia que regulan los diversos quehaceres comprendidos en la función docente.
  - Establece unas estrategias y puntualiza como **Estrategia 2 la Estandarización de las cartas contractuales.**
    - Indica que estas cartas contractuales serán establecidas en cada unidad.
    - Los Rectores de cada unidad se asegurarán de que se adopte el modelo a más tardar de mayo de 2016.
    - Establece que para la elaboración de la carta contractual se debe utilizar de guía la Certificación núm. 37 (2014-2015) JU.

#### **Modelo de la carta contractual**

- Se recomienda, para discusión de los miembros de la JA, el siguiente modelo de carta contractual para nombramiento probatorio y a tales efecto atender las certificaciones aprobadas.



**CARTA CONTRACTUAL PARA DOCENTES  
CON NOMBRAMIENTO PROBATORIO<sup>ii</sup>**

La contratación de \_\_\_\_\_ (*nombre y apellidos*), como \_\_\_\_\_ (*Rango Académico que corresponda*) con nombramiento probatorio en el (*Programa/Departamento/Decanato*) \_\_\_\_\_ de la Escuela de \_\_\_\_\_, del Recinto de Ciencia Médicas (RCM) de la Universidad de Puerto Rico, será efectiva a partir de \_\_\_\_\_ (*fecha*) y devengará un salario anual de \_\_\_\_\_, además de los beneficios marginales correspondientes. Esta contratación, durante los primeros cinco años, queda condicionada al cumplimiento del Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico (RGUPR) vigente, en las secciones 63 (Deberes y Atribuciones del Personal Docente), 64 (Tarea Docente), 65 (Elementos de la Tarea Académica) y 45 (Evaluación del Personal Docente). El docente debe cumplir con los requerimientos según establecidos en la tarea académica asignada contenida en el (los) Anejo(s) \_\_\_\_\_ (*título(s) del o los anejos que formarán parte de la carta contractual*) y la necesidad institucional de la escuela, departamento y programa. Durante este período probatorio de cinco años, deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las áreas de enseñanza, investigación y servicio.

En la calidad de la enseñanza, el docente debe: utilizar estrategias y metodologías de enseñanza diversas, avalúo y evaluación que propicien el desarrollo de las competencias académicas del programa de estudio; mantener el desarrollo profesional continuo tanto en su área de peritaje como en el proceso de enseñanza aprendizaje; y participar en el proceso de desarrollo curricular de su programa académico.

En la investigación y labor creativa, el profesor debe desarrollar un plan de investigación relacionado a la disciplina en la que es contratado. Igualmente, se entiende que el profesor deberá redactar y someter al menos \_\_\_\_\_<sup>1</sup> propuesta(s) de investigación o creación y participar en al menos \_\_\_\_\_<sup>1</sup> proyecto(s) de investigación o creación según aplique. En la labor de divulgación y publicación de su investigación o labor creativa, el docente debe someter para publicación al menos \_\_\_\_\_<sup>1</sup> artículo(s) en su área de especialidad, de los cuales por lo menos \_\_\_\_\_<sup>1</sup> sean en revistas arbitradas por pares. Además, el docente presentará sus publicaciones o el resultado de sus investigaciones en diversos foros a nivel local e internacional, sujeto a fondos y permisos institucionales.

---

<sup>1</sup> La determinación de la cantidad de investigaciones y publicaciones a indicarse en la carta contractual será determinada con el supervisor inmediato y aprobada por el Decano de cada Escuela en respuesta al interés y necesidad de la Escuela, departamento y programa.

En el servicio, el docente deberá participar de forma activa en foros académicos y proyectos que adelanten la misión de la institución y de su departamento académico. También estará disponible para colaborar con otros programas de servicio institucional y comunitario.

El docente asistirá a las reuniones del personal docente de su departamento, de su facultad y de la unidad institucional a la cual está adscrito según se establece en el RGUPR, Artículo 63, Sección 63.1.2. Durante este periodo probatorio el docente estará a prueba, sujeto a evaluación tanto formativa como sumativa, para determinar si cumple con los criterios para el otorgamiento de un nombramiento permanente según se establece en el RGUPR Artículo 30, Sección 30.1.2.

La universidad, por otro lado, se compromete, a proveer al docente un ambiente académico que propicie su desarrollo académico y profesional para la docencia, la investigación y el servicio. Esto comprende apoyo académico-administrativo que incluye entre otros, asignación de espacio físico, recursos, equipo tecnológico y los servicios institucionales disponibles al docente, para que pueda cumplir con las tareas asignadas.

Las partes estipulan que cualquier enmienda, cambio o modificación que acuerden con respecto a los términos y condiciones de la presente carta contractual, deberá incorporarse a esta mediante enmienda escrita y de acuerdo con las normas que rigen en la Universidad de Puerto Rico. Esta carta contractual formará parte del expediente del docente.

Habiendo leído lo arriba expuesto y estando conforme con la totalidad de su contenido, las partes firman y suscriben libre y voluntariamente. En San Juan, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Docente

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Director/Coordinador de Programa

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Director Departamento

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Decano

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Rector

\_\_\_\_\_  
Firma

<sup>ii</sup> Modelo de carta contractual en cumplimiento con las siguientes certificaciones: Certificación Núm. 39 (2015-2016) JG, Certificación Núm. 37 (2014-2015) JU, Certificación Núm. 79 (2016-2017) JA-RCM, Enmendada.